

CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO

Lic. Fernando López Moreno, Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 24 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local, establece que la creación, Modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Datos, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el pasado 15 de febrero de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Lineamientos de Datos).

Que en cumplimiento al artículo 69 tercer párrafo de los Lineamientos de Datos, se establece que se establece que toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado

Que en fecha 26 de mayo del 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado “la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal”. Última reforma 18 de octubre de 2007.

Que con fecha 16 de diciembre del 2011 se publicó en gaceta oficial del entonces Distrito Federal el acuerdo de creación de los Sistemas de Datos Personales “Sistema de Registro de Asistentes a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas”. Sistema de Pensiones”. “Expediente Clínico Electrónico”. Sistema de Vigencia De Derechos”, “Sistema de Dictámenes Médicos” y “Sistema de Expedientes Laborales”.

Que con fecha 25 de Octubre del 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los “Sistema de Registro de Asistentes a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas”. Sistema de Pensiones”. “Expediente Clínico Electrónico”. Sistema de Vigencia De Derechos”, “Sistema de Dictámenes Médicos” y “Sistema de Expedientes Laborales” asignándoles el folio de identificación .030101854121111025, 0301000040103100406, 0301018501209111025, 030101851121011025, 0301018531209111025 y 0301018561213140528 correspondientemente.

Que con fecha 29 de Mayo del 2013, se publicó en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifica el “Sistema de Vigencia de Derechos” en lo referente a la Estructura Básica del Sistema.

Que con fecha 27 de Mayo del 2014, se publicó en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifican los Sistemas de Datos Personales “Sistema de Registro de Asistentes a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas”, a efectos de actualizar la Estructura Básica del Sistema de Datos Personales, “Sistema de Expedientes Laborales” a efectos de actualizar el Origen y Cesión de Datos, y el “Sistema de Dictámenes Médicos” a efectos de cambiar al Responsable del Sistema.

Que conforme a los artículos 21, 22 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su carácter de Sujeto Obligado es la responsable del tratamiento y protección de los datos personales que obren en su poder.

Que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley de Datos Local, se señala el orden público de dicha ley así como su observancia general en la ciudad de México en materia de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y que todas sus disposiciones, según corresponda, en el ámbito de su competencia son de aplicación y observancia para los mismos sujetos obligados y adicionalmente que esa misma ley establece tanto las mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de estos y el ejercicio de los derechos de Acceso Rectificación Cancelación y Oposición (ARCO) mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de apremio previstas.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Con base en el artículo 23 de la Ley de Datos Local, atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y certeza, como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión y por implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad se propone la modificación de los sistemas de datos personales de la CAPREPA toda vez que resulta necesaria para la actualización de las Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales, a la Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales, la Estructura básica del sistema de datos personales y las Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO),

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México Tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS: “SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS”, “SISTEMA DE PENSIONES”, “EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO”, “SISTEMA

DE VIGENCIA DE DERECHOS”, “SISTEMA DE DICTÁMENES MÉDICOS” y “SISTEMA DE EXPEDIENTES LABORALES DE CAPREPA”.

PRIMERO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS**” para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación:

SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS

B) Finalidad o finalidades y usos previstos

Recabar los datos de los pensionistas, elementos activos y sus derechohabientes, con la finalidad generar y administrar la base de datos con el registro de los asistentes a las actividades realizadas en materia social cultural y recreativa a través de formatos de registro.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Auxilia de la Ciudad de México

D) Transferencias

- Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para dar atención a quejas y denuncias.
- Órganos de Control para dar atención a auditorías o investigaciones.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para atender recursos de revisión

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Se recabará información sobre los Pensionistas y Derechohabientes de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Identificativos:** Nombre, Número de Empleado, Numero de Pensionado, Edad, Firma, número de teléfono celular y particular.

Modo de Tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Promoción Social y Servicios Culturales.

Usuarios:

- JUD de Servicios Culturales
- JUD de Promoción Social

Encargado: no se contempla

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, CDMX con número telefónico 55 93 08 42 26, en el correo electrónico caprepa.oip@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad:

Alto

SEGUNDO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**SISTEMA DE PENSIONES**” para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación:

SISTEMA DE REGISTRO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

B) Finalidad y usos previstos

Recabar los datos de los solicitantes de pensiones y jubilaciones de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y sus Derechohabientes para registrar y administrar de forma sistematizada las pensiones otorgadas por esta entidad con forme a lo previsto en el Plan de Previsión Social de los Miembros de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y las Reglas de Operación para con ello generar la documentación correspondiente que acredite su pertenencia al padrón de pensionistas y el acceso a los servicios que conlleva.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

D) Transferencias

- Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para dar atención a quejas y denuncias.
- Órganos de Control para dar atención a auditorias o investigaciones.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para atender recursos de revisión

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Se recabará información de los Pensionistas Jubilados y Derechohabientes de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

- **Datos Identificativos:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Nombre, Número de Placa del Elemento, Número de Pensionado, Teléfono celular, Teléfono particular, Huella Dactilar, Fotografía y Firma.
- **Datos Laborales:** Incidencia y Hoja de Servicio.
- **Datos de Naturaleza Pública:** Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.
- **Datos sobre la Salud de las Personas:** Detección de enfermedades, Discapacidades, Estado Físico o Mental de la Persona, Intervenciones Quirúrgicas, Referencias o descripción de sintomatologías, Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis.
- **Datos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales:** Juicios en materia administrativa.

Modo de Tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Pensiones y Jubilaciones.

Usuarios:

- JUD de Dictaminación de Pensiones y Jubilaciones
- JUD de Control de Pensiones y Jubilaciones
- JUD de Servicios Culturales.

Encargado: no se contempla

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, CDMX con número telefónico 55 93 08 42 26, en el correo electrónico caprepa.oip@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad:

Alto

TERCERO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO**” para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación:

EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO

B) Finalidad y uso previsto

La sistematización y control de los procedimientos clínico-administrativos, creación de bases de datos, administración de la documentación generada, consulta de expedientes de manera inmediata, generación de reportes de consultas, etc., lo cual lleva a la obtención de información objetiva y precisa, para tomar decisiones más precisas acerca de la calidad del servicio que este Organismo presta a los Elementos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y sus derechohabientes, así como a los Pensionados de CAPREPA y sus Derechohabientes.

Llevar a cabo el Registro Electrónico de los datos generados durante las Consultas Médicas que se llevan a cabo a través de los Servicios Médicos Subrogados de la CAPREPA, con la finalidad de preservar de forma digital la información misma que permite en todo momento obtener información histórica y estadística.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Reglas de Operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

D) Transferencias

- Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para dar atención a quejas y denuncias.
- Órganos de Control para dar atención a auditorias o investigaciones.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para atender recursos de revisión

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Se recabara información de los Elementos de la Policía Auxiliar de la CDMX, Pensionados y sus derechohabientes.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

- **Datos Identificativos:** Nombre, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), Placa y/o ID de los Elementos, Domicilio, Edad, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Nombres de Familiares Dependientes y Beneficiarios, Teléfono celular y particular.
- **Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos Laborales:** Capacitación
- **Datos sobre la Salud de las personas:** Detección de Enfermedades, Discapacidades, Enfermedades crónico degenerativas, Estado Físico o Mental de la Persona, Expediente Clínico, Incapacidades Médicas, Intervenciones quirúrgicas, Referencias o descripción de sintomatologías, Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis y Vacunas.

Modo de Tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la CAPREPA.

Usuarios:

- Subdirectores adscritos a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud
- Jefes de Unidad Departamental adscritos a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud
- Personal que no encuadra en las figuras anteriores pero que debido a sus funciones específicas se les otorga acceso al sistema por parte de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud (Personal de honorarios y servicio social).

Encargados

Supervisores de CAPREPA en clínicas de Medicina Familiar y Hospital de Especialidades que otorgan Servicios Subrogados	Prestadores de Servicios Profesionales
Personal administrativo Adscrito a las unidades médicas contratadas	Servicio Subrogados 9 clínicas de medicina familiar y 1 hospital de especialidades
Personal médico adscrito a las unidades medicas	Servicio Subrogados 9 clínicas de medicina familiar

contratadas	y 1 hospital de especialidades
-------------	--------------------------------

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, CDMX con número telefónico 55 93 08 42 26, en el correo electrónico caprepa.oip@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Liga de internet para consultar el aviso de Privacidad Integral y Simplificado.

<https://www.caprepa.cdmx.gob.mx/aviso-de-privacidad>

I) Nivel de seguridad:

Alto

Medidas de seguridad técnicas: Se designan claves de usuario y contraseñas individuales a las personas autorizadas para tener acceso al sistema, las claves de usuario y contraseña se entrega una vez que el usuario firma una responsiva de proteger y dar el uso correcto a la información que se encuentra en el sistema.

Medidas de seguridad físicas: Respecto a la información en formato físico, solo personal autorizado por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud tiene acceso a la información generada en formato físico.

Medidas de seguridad administrativas: Capacitación constante del personal de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud.

CUARTO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**SISTEMA DE VIGENCIA DE DERECHOS**” para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación:

SISTEMA DE VIGENCIA DE DERECHOS

B) Finalidad y uso previsto

Mantener actualizado el padrón de elementos de la Policía Auxiliar de la CDMX en lo referente a sus datos generales así como su estatus dentro del padrón de usuarios de los Servicios Médicos de CAPREPA (Policía Activo, Pensionado o Baja). Mantener actualizado el registro de los familiares derechohabientes. Con la finalidad de saber en todo momento quienes continúan con el derecho al Servicio Médico y quienes han perdido el acceso a los servicios médicos que otorga la CAPREPA, así como poder generar información estadística.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

- Reglas de Operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

D) Transferencias

- Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para dar atención a quejas y denuncias.
- Órganos de Control para dar atención a auditorias o investigaciones.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para atender recursos de revisión

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Se recabara información de los Elementos de la Policía Auxiliar de la CDMX, Pensionados y sus derechohabientes

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

- **Datos identificativos:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Nombre, Placa y/o ID del Elemento, Nombres de Familiares Dependientes y Beneficiarios, Parentesco, Teléfono celular y particular.
- **Datos Académicos:** Trayectoria Escolar.
- **Datos patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos sobre la Salud:** Incapacidades Médicas.

Modo de Tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la CAPREPA.

Usuarios:

- **JUD de Programación y Sistemas**
- **JUD de Afiliación de Vigencia de Derechos**
- Personal que no encuadra en las figuras anteriores pero que debido a sus funciones específicas se les otorga acceso al sistema por parte de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud (Personal de honorarios y servicio social).

Encargados: no se contempla

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, CDMX con número telefónico 55 93 08 42 26, en el correo electrónico caprepa.oip@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad:

Alto

QUINTO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**SISTEMA DE DICTAMENES MEDICOS**” para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación:

SISTEMA DE DICTAMENES MEDICOS

B) Finalidad y uso previsto

La emisión de los Dictámenes Médicos solicitados por los elementos de la Policía Auxiliar de la CDMX o por la Policía Auxiliar de la CDMX conforme a lo previsto en el Plan de Previsión Social de los Miembros de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

C) Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Reglas de Operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

D) Transferencias

- Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para dar atención a quejas y denuncias.
- Órganos de Control para dar atención a auditorias o investigaciones.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para atender recursos de revisión

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Elementos de la Policía Auxiliar de la CDMX

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

- **Datos Identificativos:** Edad, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Nombre, Nombres de familiares dependientes y beneficiarios, y Número de Placa
- **Datos sobre la salud de las personas:** Detección de enfermedades, Discapacidades, Estado Físico o mental de la persona, Expediente Clínico, Incapacidades Médicas, Intervenciones quirúrgicas, Referencias o Descripción de Sintomatologías, Riesgo y/o accidente de trabajo y/o enfermedad general y reconsideración.

Modo de Tratamiento: Mixto

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de la CAPREPA.

Usuarios:

- Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud
- JUD de Medicina del Trabajo
- JUD de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Técnicos Operativos
- Personal que no encuadra en las figuras anteriores pero que debido a sus funciones específicas se les otorga acceso al sistema por parte de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud (Personal de honorarios y servicio social).

Encargados: no se contempla

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, CDMX con número telefónico 55 93 08 42 26, en el correo electrónico caprepa.oip@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad:

Alto

SEXTO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “**SISTEMA DE EXPEDIENTES LABORALES DE CAPREPA**” para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación

SISTEMA DE EXPEDIENTES LABORALES DE CAPREPA

B) Finalidad y uso previsto

La integración de los datos del trabajador que permitirá su incorporación al Sistema Unico de Nómina, la designación de beneficiarios para su Seguro de Vida Institucional e información que se proporciona a la compañía de Seguros establecida anualmente mediante adjudicación para su registro y facturación mensual e información que se proporciona a la JUD de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la actualización de la página oficial.

C) Normatividad aplicable

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

D) Transferencias

- Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para dar atención a quejas y denuncias.
- Órganos de Control para dar atención a auditorias o investigaciones.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para atender recursos de revisión

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Personas Servidoras Públicas, Prestadores de Servicios Profesionales; Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

- **identificativos:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Fotografía, , Lugar de Nacimiento, Nacionalidad, Nombre, Nombres de familiares dependientes y beneficiarios, Teléfono celular, Teléfono particular;
- **Académicos:** Calificaciones, Cédula Profesional, Certificados y reconocimientos, Títulos, Trayectoria educativa, Actividades extracurriculares, Capacitación.
- **Laborales:** Nombramiento, Referencias laborales, Referencias personales, Solicitud de empleo.
- **Biométricos:** Huella Digital.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Laudos en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho.

Modo de Tratamiento: Mixto.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Administración.

Usuarios:

- JUD de Administración de Capital Humano
- Enlace de Control de Personal.
- Personal que no encuadra en las figuras anteriores pero que debido a sus funciones específicas se les otorga acceso al sistema por parte de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud (Personal de honorarios y servicio social).

Encargados: Compañía de Seguros Adjudicada anualmente (En proceso de adjudicación, una vez que se concluya el proceso, será colocado el nombre de la aseguradora adjudicada)

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, CDMX con número telefónico 55 93 08 42 26, en el correo electrónico caprepa.oip@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad:

Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del “**SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS**”, “**SISTEMA DE REGISTRO DE PENSIONES Y JUBILACIONES**”, “**EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO**” “**SISTEMA DE VIGENCIA DE DERECHOS**” , “**SISTEMA DE DICTAMENES MEDICOS**” y “**SISTEMA DE EXPEDIENTES LABORALES DE CAPREPA**” en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 69 y 73 de los Lineamientos de Datos.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del “**SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS**”, “**SISTEMA DE REGISTRO DE PENSIONES Y JUBILACIONES**”, “**EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO**” “**SISTEMA DE VIGENCIA DE DERECHOS**” , “**SISTEMA DE DICTAMENES MEDICOS**” y “**SISTEMA DE EXPEDIENTES LABORALES DE CAPREPA**” de conformidad con los artículos 69 y 73 de los Lineamientos de Datos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de dos mil veintitrés

Lic. Fernando López Moreno

CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO